ACUERDO Nro.193/2011

En San Miguel de Tucumán, a los 24 días de Octubre de dos mil once, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

VISTO

El acto de presentación de la Memoria Bianual del Consejo Asesor de la Magistratura; y

CONSIDERANDO

Que el acto antes mencionado ha de llevarse a cabo el día martes 25 de octubre a las 18 hs. en el Centro Cultural Eugenio Flavio Virla de la UNT, de esta ciudad.

Que a los fines de patentizar toda la labor desempeñada en el transcurso de 2 años de gestión, el Cuerpo ha considerado la necesidad de realizar impresiones de los ejemplares correspondientes para hacer entrega de los mismos a los señores Consejeros y autoridades presentes.

Que razones de necesidad y urgencia tornan imperioso proceder a la contratación directa de los gastos y costos derivados de este acontecimiento tales como: impresión de ejemplares de la memoria, gastos de alquiler de auditorio y demás inherentes al evento antes mencionado, en los términos del art. 59 inc. 2° de la ley 6970 de Administración Financiera y Decreto Reglamentario 1080 modificado mediante Decreto Acuerdo 22/1-09.

Que con el objeto de agradecer a los jurados intervinientes en los diferentes concursos se imprimieron diplomas destacando su labor llevada adelante, como así también por los señores consejeros tanto titulares como suplentes que integraron el cuerpo.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades que surgen de la ley 8.197, (texto según leyes 8.340 y 8.378) y el Reglamento Interno,

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ACUERDA

Artículo 1°: **DISPONER** la instrumentación del procedimiento previsto en el art. 59 inc. 2° de la ley 6970 de Administración Financiera, a los fines expuestos.

Artículo 2°: **AUTORIZAR** a Presidencia a adoptar las medidas adecuadas para las contrataciones más apropiadas según las necesidades que deban atenderse.

Artículo 3°: De forma.

Dr. ANTONIO GANDUR
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA